EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 2 y 5 de la Ley 1066 de 2006, el artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, el artículo 817 del Estatuto Tributario, el Decreto 4473 de 2006, el Acuerdo Municipal No. 016 del 25 de agosto de 1980 expedido por el Concejo Municipal de Bucaramanga, el Decreto Municipal No. 0221 del 30 de noviembre de 2001 expedido por la Alcaldía de Bucaramanga, la Resolución No. 100 de 2023 expedida por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, el Decreto Municipal No. 0362 del 14 de octubre modificado por el Decreto 0388 del 20 de octubre de 2026 expedido por la Alcaldía de Bucaramanga, y

CONSIDERANDO

1. Que el 29 de octubre de 2026 la Dirección de Tránsito de Bucaramanga expidió la Resolución No. 683 de 2026 "*Por medio de la cual se modifica transitoriamente Reglamento Interno de Recaudo de Cartera de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga actualizado mediante la Resolución No. 496 de 2023*"

2. Que, por error involuntario de digitación en el numeral siete (7) de la parte motiva de la Resolución No. 683 de 2026 se indicó:

> ***7.*** *Que, según los reportes de la Oficina de Ejecuciones Fiscales y del sistema de gestión documental de la entidad, se registra una acumulación de solicitudes de declaratoria de prescripción y de peticiones relacionadas con las obligaciones a favor de la entidad cuyo término legal de respuesta se encuentra vencido, situación que ha dado lugar a acciones de tutela e incidentes de desacato y que afecta el derecho fundamental de petición de los ciudadanos. Que con corte a 29 de octubre de 2026 la Oficina de Atención al Ciudadano reporta que la oficina de ejecuciones fiscales cuenta con NOVENTA Y TRES (903) PQRS vencidas y CIENTO SETENTA Y CINCO (175) por vencer.*
>
> *Que de acuerdo con la información que reposa en la Jefe Oficina Asesora Jurídica, durante la vigencia 2026, se han promovido contra la Dirección de Tránsito de Bucaramanga MIL SEISCIENTAS CUARENTA Y TRES (1.643) acciones de tutela y CIENTO SETENTA (170) incidentes de desacato relacionados con la falta de respuesta o el cumplimiento de órdenes judiciales por parte de la Oficina de Ejecuciones Fiscales.*

3. Que, se evidencia que, en las consideraciones anteriormente transcritas, se hace referencia en letras a *NOVENTA Y TRES* PQRS vencidas, y en números 903.

4. Que, se presentó error involuntario de digitación en el numeral siete (7) de la consideración. Que el número real de PQRS corresponde a NOVECIENTAS TRES (903).

5. Que, el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 consagra:

> *"Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos*

administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

6. Que, por lo tanto, el considerando consagrado en el numeral siete (7) de la Resolución No. 683 de 2026 "*Por medio de la cual se modifica transitoriamente el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga actualizado mediante la Resolución No. 496 de 2023"* quedará de la siguiente manera:

> **7.** Que, según los reportes de la Oficina de Ejecuciones Fiscales y del sistema de gestión documental de la entidad, se registra una acumulación de solicitudes de declaratoria de prescripción y de peticiones relacionadas con las obligaciones a favor de la entidad cuyo término legal de respuesta se encuentra vencido, situación que ha dado lugar a acciones de tutela e incidentes de desacato y que afecta el derecho fundamental de petición de los ciudadanos. Que con corte a 29 de octubre de 2026 la Oficina de Atención al Ciudadano reporta que la oficina de ejecuciones fiscales cuenta con NOVECIENTAS TRES (903) PQRS vencidas y CIENTO SETENTA Y CINCO (175) por vencer.
>
> Que de acuerdo con la información que reposa en la Jefe Oficina Asesora Jurídica, durante la vigencia 2026, se han promovido contra la Dirección de Tránsito de Bucaramanga MIL SEISCIENTAS CUARENTA Y TRES (1.643) acciones de tutela y CIENTO SETENTA (170) incidentes de desacato relacionados con la falta de respuesta o el cumplimiento de órdenes judiciales por parte de la Oficina de Ejecuciones Fiscales.

7. Que, la presente corrección es meramente por formal y no modifica la decisión adoptada en la Resolución No. 683 de 2026 "*Por medio de la cual se modifica transitoriamente el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga actualizado mediante la Resolución No. 496 de 2023"*

8. Que, por tratarse de una disposición de carácter general, deberá publicarse la presente corrección conforme al artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. CORREGIR, por error de digitación, el numeral siete (7) de la Resolución No. 683 de 2026 "*Por medio de la cual se modifica transitoriamente el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga actualizado mediante la Resolución No. 496 de 2023,* el cual quedará así:

> **7.** Que, según los reportes de la Oficina de Ejecuciones Fiscales y del sistema de gestión documental de la entidad, se registra una acumulación de solicitudes de declaratoria de prescripción y de peticiones relacionadas con las obligaciones a favor de la entidad cuyo término legal de respuesta se encuentra vencido, situación que ha dado lugar a acciones de tutela e incidentes de desacato y que afecta el derecho fundamental de petición de

los ciudadanos. Que con corte a 29 de octubre de 2026 la Oficina de Atención al Ciudadano reporta que la oficina de ejecuciones fiscales cuenta con NOVECIENTAS TRES (903) PQRS vencidas y CIENTO SETENTA Y CINCO (175) por vencer.

Que de acuerdo con la información que reposa en la Jefe Oficina Asesora Jurídica, durante la vigencia 2026, se han promovido contra la Dirección de Tránsito de Bucaramanga MIL SEISCIENTAS CUARENTA Y TRES (1.643) acciones de tutela y CIENTO SETENTA (170) incidentes de desacato relacionados con la falta de respuesta o el cumplimiento de órdenes judiciales por parte de la Oficina de Ejecuciones Fiscales.

ARTÍCULO SEGUNDO. ANEXAR esta Resolución a la No. Resolución No. 683 de 2026 del 29 de octubre de 2026.

ARTÍCULO TERCERO. COMUNICACIÓN. Comunicar la presente resolución al Subdirector Financiero, a la Oficina de Ejecuciones Fiscales y a la señora YEIMY CAROLINA BAREÑO MARÍN titular del empleo de Profesional Especializado, código 222, grado 02, a la Secretaría General, a la Oficina Asesora Jurídica, a la Oficina Asesora de Sistemas, a la Oficina de Control Interno y demás dependencias encargadas de la gestión documental y de atención al ciudadano.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, 03 NOV 2026

DIEGO ORLANDO RODRÍGUEZ ORTIZ
Director General (E)

Revisó y aprobó aspectos administrativos:
Dra. Senaida Tellez Duarte -Secretaria General
Revisó y aprobó aspectos financieros y de cartera:
Dra. Claudia Patricia Sanabria Arroyave- Subdirectora Financiera (E)
Revisó y aprobó aspectos administrativos:
Dra. Nathalie Andrea Saavedra Rincon - Asesor Talento Humano
Proyecto y Revisó Aspectos Jurídicos:
Dra. Mariana Petro Bernal - Jefe Oficina Asesora Jurídica